



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **120** -2025-GORE-ICA/GRAF

Ica, **22 MAY 2025**

**Visto:** La Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de abril del 2025, el Informe N° 081-2025-GORE-ICA-GRAF/SUCO, el Informe N° 59-2025-GORE-ICA-GRAF-SGRH, el Informe N° 140-2025-GORE-ICA/SUTE, el Memorando N° 3477-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG, el Memorando N° 3451-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE, el Informe N° 1389-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG, y la Fe de Erratas de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de abril del 2025 se resuelve "Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de Teresa Susan Fuchs Palomino, por el importe de S/. 17,733.36 (Diecisiete mil setecientos treinta y tres con 36/100)".

Que, mediante Informe N° 081-2025-GORE-ICA/GRAF/SUCO de fecha 10 de abril del 2025, la Subgerencia de Contabilidad informa que se realizó el control previo al expediente de reconocimiento de deuda a favor de la señora Teresa Susan Fuchs Palomino, del cual se observa que el acta de conformidad suscrita por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos otorga la conformidad por el segundo entregable por el importe de S/. 19,000.00, sin embargo, en la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF y la Certificación Presupuestal se aprueba el monto de S/. 17,733.36.

Que, en razón a ello, mediante el Informe N° 59-2025-GORE-ICA-GRAF-SGRH de fecha 15 de abril del 2025, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos aclara sobre el monto consignado en el reconocimiento de deuda, indicando que el importe total del segundo entregable asciende al monto de S/. 19,000.00, equivalente al 50% del monto total pactado por la prestación de servicio, sin embargo, el monto finalmente consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF y en los documentos contables y presupuestales fue de S/. 17,733.36, diferencia que obedece a la aplicación de la penalidad correspondiente por los 08 días de atraso en la entrega del segundo entregable, cuyo importe fue deducido del total a reconocer, por tal motivo no se consignó el monto total de S/. 19,000.00, dado que se aplicó directamente la penalidad correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 140-2025-GORE-ICA/SUTE de fecha 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Tesorería señala que en el expediente SIAF N° 3316-2025 se formaliza la fase del devengado con el comprobante de pago denominado recibo por honorarios electrónico N° E001-10 por el importe a pagar de S/. 17,733.36, más no por el importe total del segundo entregable, por lo que la emisión del comprobante de pago debe emitirse por el importe total del servicio prestado S/. 19,000.00.

Que, mediante el Memorando N° 3477-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 05 de mayo del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales remite la propuesta de ampliación de certificación presupuestal respecto al





# Gobierno Regional de Ica



reconocimiento de deuda del segundo entregable a favor de la señora Teresa Susan Fuchs Palomino, por el importe de S/. 1,266.64.

Que, mediante Memorando N° 3451-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 07 de mayo del 2025, la Subgerencia de Presupuesto indica que vista la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF, en la cual se aprueba el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora Teresa Susan Fuchs Palomino por el importe de S/. 17,733.36, por lo que al realizar una ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/. 1,266.64 correspondiente a la penalidad del servicio, se estaría pasando el importe reconocido mediante la resolución en mención.

Que, mediante el Informe N° 1389-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 08 de mayo del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa sobre la observación por parte de la Subgerencia de Presupuesto a la solicitud de ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/. 1,266.64.

Que, al momento de emitir la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de abril del 2025, se ha cometido un error material, al respecto es de indicar que el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2024-GORE-ICA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de abril del 2025, y la Fe de Erratas de fecha 16 de mayo del 2025.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de:

N°	RUC	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	10402842291	TERESA SUSAN FUCHS PALOMINO	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EL AREA DE SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE PENSIONES, PARA DETERMINAR LA DEUDA PRESUNTA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE AFP PARA SU POSTERIOR REGULARIZACION /DESCARGO/ PAGO Y ELIMINACION TOTAL DE LA DEUDA PRESUNTA EN TODOS SUS TERMINOS, ADEMAS DETERMINAR LA DEUDA CIERTA EN COBRANZA ADMIONISTRATIVA Y JUDICIAL PA SU POSTERIOR PAGO	S/. 19,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 19,000.00</b>



# Gobierno Regional de Ica

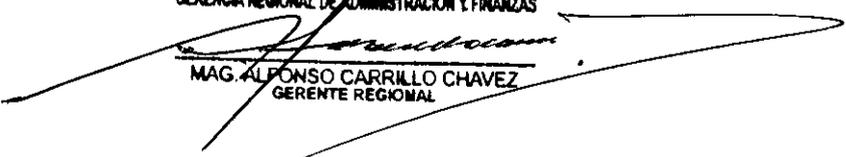


**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ  
GERENTE REGIONAL